

Data 26 JUL. 2006

DE APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO ELECTORAL

FECHAS

ELECCIONES A PRESIDENTE

AÑO 2006

Día 14/11/06	Convocatoria y publicación del calendario para la elección del presidente.
Días 15/11/06 a 20/11/06	Presentación de candidatos a presidente.
Día 21/11/06	Proclamación de candidatos presentados.
Días 22/11/06 y 23/11/06	Presentación de posibles reclamaciones a la junta electoral federativa.
Día 24/11/06	Resolución de reclamaciones por la junta electoral federativa
Día 27/11/06 y 28/11/06	Presentación de posibles recursos ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.
Día 29/11/06 y 30/11/06	Resolución de recursos por el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.
Día 16/12/06	Elecciones a presidente y proclamación provisional de los resultados y publicación.
Días 18/12/06 y 19/12/06	Presentación de reclamaciones ante la junta electoral federativa .
Día 20/12/06	Resolución de impugnaciones y proclamación de resultados por la junta electoral federativa.
Días 21/12/06 y 22/12/06	Presentación de posibles recursos ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.
Día 26/12/06 y 27/12/06	Resolución de recursos por el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.

**REGLAMENTO ELECTORAL DE LA
FEDERACIÓN DE GOLF
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**DE LAS ELECCIONES A PRESIDENTE DE
LA FEDERACIÓN**

(Según la Resolución de 18 de mayo de 2006, del Director General del Deporte de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se establece el calendario y procedimiento para los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana. DOGV nº 5.266. de 25/05/06)

Artículo 23.- Sistema de elección.

El presidente de la Federación será elegido por y entre los miembros de la asamblea general, mediante sufragio libre, igual y secreto, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 24.- Calendario electoral.

24.1.- Proclamados definitivamente los resultados de las elecciones a la asamblea general, la Comisión Gestora convocará a todos sus miembros para la elección del presidente, de acuerdo con el calendario fijado en el Anexo VI del presente Reglamento Electoral, que se ajusta a los plazos mínimos fijados en la Resolución reguladora de los procesos de elecciones federativas.

24.2.- La convocatoria será notificada a cada uno de los miembros electos de la asamblea general y se anunciará también en el tablón de anuncios de la sede oficial de la Federación y en los demás lugares previstos en este Reglamento Electoral.

Artículo 25.- Censo electoral.

El censo electoral para la elección del presidente de la Federación, estará integrado por todos los miembros electos de la asamblea general, que hayan sido proclamados como tales por la junta electoral federativa o en su caso por el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.

Artículo 26.- Requisitos para ser elector y elegible.

26.1.- Son electores todos los miembros integrantes de la asamblea general.

26.2.- Son elegibles, quienes teniendo la condición de electores presenten su candidatura en la forma y plazos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 27.- Presentación y proclamación de candidaturas.

27.1 La presentación de candidaturas para presidente de la Federación se hará, dentro de los plazos fijados en el calendario electoral, en la sede oficial de la federación, sus delegaciones o cualesquiera otros lugares que fije este Reglamento Electoral, mediante escrito dirigido a la junta electoral federativa, donde se hará constar la condición de miembro de pleno derecho de la asamblea y la candidatura que presenta.

27.2.- Las candidaturas irán firmadas por el propio candidato, acompañadas de la firma de un 10% de los miembros de derecho de la asamblea, sin cuyo requisito no podrán ser proclamadas.

27.3.- Si algún miembro de la Comisión Gestora presentase su candidatura a la presidencia, deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada comisión gestora.

27.4 Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la junta electoral federativa expondrá la lista provisional de candidatos a presidente, pudiéndose presentar impugnaciones en los plazos previstos en el Calendario Electoral, que serán resueltas por la junta electoral federativa, la cual procederá posteriormente a la publicación de la lista definitiva de candidatos a la presidencia de la Federación.

27.5.- Contra las resoluciones de la junta electoral federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en los plazos previstos en el Calendario Electoral.

Artículo 28.- Mesa Electoral.

28.1.- En la elección del presidente de la Federación, la mesa electoral estará integrada por el miembro de mayor edad presente de cada uno de los estamentos representados, que no ostente la condición de candidato.

28.2.- Será presidente de la mesa el de mayor edad de ellos, cuyo voto será dirimente en caso de empate para la toma de acuerdos de la mesa electoral y actuará como secretario de la misma el de menor edad entre ellos.

Artículo 29.-Sistema de votaciones para la elección del presidente.

29.1- En el día y hora fijados en la convocatoria se constituirá la asamblea en primera o en segunda convocatoria, procediéndose así:

- 1) Comenzada la sesión, el presidente de la mesa procederá a la presentación de los candidatos.
- 2) Con carácter previo a la votación, cada uno de los candidatos expondrá su programa ante la asamblea.
- 3) A continuación se procederá a la votación.
- 4) Recuento de los votos.

29.2- En las elecciones a presidente, la junta electoral federativa, determinará el modelo de papeleta, en la cual cada miembro de la asamblea general sólo podrá votar a uno de los candidatos, bien escribiendo el nombre del candidato al que se vote, bien señalando con una cruz al margen, el nombre del candidato elegido.

29.3- Será elegido como presidente de la Federación el candidato que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la asamblea que se establece en la mitad más uno de los votos emitidos.

29.4- Si ningún candidato obtuviera la mayoría exigida en la primera votación, se repetirá nuevamente la misma para elegir entre los dos candidatos que más votos alcanzaron, resultando elegido el que obtenga la mayoría de éstos.

29.5- En caso de que exista empate a votos entre candidatos, que impidan la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, se procederá a cuantas votaciones previas y específicas sean necesarias para dirimir el empate entre estos, procediéndose seguidamente a la votación final entre los dos candidatos mayoritarios.

29.6- Concluida la elección, se levantará acta del resultado de la misma, que será remitida a la junta electoral federativa.

29.7.- En caso de que sólo exista un candidato, no se celebrará la correspondiente votación, limitándose el candidato a exponer su programa ante la asamblea para posteriormente ser proclamado presidente.

29.8.- Transcurridos los plazos de presentación de posibles recursos ante la junta electoral federativa y Comité Valenciano de Disciplina Deportiva, o resueltos éstos, la junta electoral federativa comunicará los resultados a la Secretaría Autonómica de Deporte, en el plazo máximo de 10 días.

Artículo 30.- Voto por correo y delegación de voto.

En las elecciones a presidente de la Federación, no se admitirá el voto por correo, ni la delegación de voto, debiendo realizarse personalmente, previa identificación con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción.

Artículo 31.- Proclamación del presidente.

31.1.- Concluidas las elecciones y una vez proclamado definitivamente el nuevo presidente de la Federación, el presidente cesante deberá poner a disposición de su sucesor en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la proclamación definitiva, toda la documentación relativa a la Federación, levantándose Acta de la documentación entregada y remitiendo copia de la misma a la Secretaría Autonómica de Deporte.

31.2.- Tras su proclamación definitiva, el presidente deberá designar a su junta directiva, en el plazo máximo de diez días hábiles, debiendo comunicar su composición a la Secretaría Autonómica de Deporte.

Una vez proclamado, el presidente tendrá la condición de miembro nato de la asamblea general durante el periodo de su mandato.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

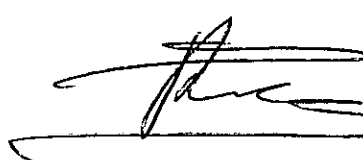
Día	Sábado, 16 de Diciembre de 2006
Hora	12:30 h. en 1ª convocatoria 13:00 h. en 2ª convocatoria
Lugar	Campo de Golf EL BOSQUE Ctra. Godelleta, km 4,1 Chiva (Valencia)


ORDEN DEL DÍA

Punto único: **Elección de Presidente de la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana**

Valencia, 14 de Noviembre de 2006

LA COMISIÓN GESTORA


Jorge Roda Balaguer
Secretario General


FD •
GOLF
• CV

PD: Para comprobar la identidad de los votantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del elector.